



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL C.P. ANTONIO FABILA VILLANUEVA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL L.P.U. JOSÉ DAVID ESCAMILLA SANTANA, LA _____, REPRESENTADA POR EL _____, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL L.C. PABLO HURTADO TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA TESORERÍA", "EL EVALUADOR", "EL SUJETO EVALUADO" Y LA "CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Atlacomulco, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, en su página de internet publicó los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales"**, con el objetivo de regular la evaluación de los programas presupuestarios congruentemente; para dar cumplimiento a los Lineamientos citados, se emitió el **Programa Anual de Evaluación** así como los **Modelos de Términos de Referencia** para el desarrollo de la evaluación en **Materia de Diseño** disponibles en: <http://atlacomulco.gob.mx/index.php/transparencia-1/uippe/programaanualdeevaluacion> para el ejercicio ____.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la VIGÉSIMA TERCERA disposición de los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales"**.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 72 del Bando Municipal de Atlacomulco 2020.
- 1.2. Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P.50450.

2. DE "EL EVALUADOR"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y en el artículo 72 del Bando Municipal de Atlacomulco 2020.
- 2.2. Que su titular, el **L.P.U. José David Escamilla Santana**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México y del artículo 72 del Bando Municipal de Atlacomulco 2020.

- 3.2. Que su titular el _____, cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

- 3.3. Que se designa al _____ y _____ como responsables para coordinar el seguimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del programa presupuestario "_____".

- 3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en _____.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este convenio, así como la personalidad de sus representantes.

- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: "_____".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades

De "EL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Ayuntamiento de Atlacomulco "PAE 20__";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO";
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- i) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos en el proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en el lugar establecido con previa convocatoria.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento.- "EL EVALUADOR", determinará si las acciones y compromisos realizados por el SUJETO EVALUADO cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del ____ de _____ de 20__.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las correspondientes a la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. Prórroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas "**EL SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar una prórroga, mismo que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "**LAS PARTES**" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde al "EVALUADOR", en su ámbito de su competencia, conforme lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", por lo que en caso de duda "**EL SUJETO EVALUADO**" les solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Atlacomulco, Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

"LA TESORERÍA"

"EL EVALUADOR"

C.P. ANTONIO FABILA VILLANUEVA
TESORERO MUNICIPAL

L.P.U. JOSÉ DAVID ESCAMILLA SANTANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

"LA CONTRALORÍA"

L.C PABLO HURTADO TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL

"EL SUJETO EVALUADO"

NOMBRE
CARGO

Servidores públicos que contraen el compromiso de mejorar el Diseño del Programa Presupuestario Evaluado "_____".

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO